

la inexistencia actual de patrimonio de la fundación que haga posible su cumplimiento.

Cuarto. Según consta en certificación expedida el 8.9.1998 por la secretaria del patronato con el visto bueno de la presidenta, atendiendo a la mencionada circunstancia de inexistencia de patrimonio, ha recaído acuerdo del patronato de la citada fundación, por el que se decide declararla extinguida, comunicar dicha declaración a este protectorado, y no abrir procedimiento liquidador atendiendo a la referenciada circunstancia de inexistencia de patrimonio.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De acuerdo con el art. 29.c) de la referida Ley 30/94, la fundación se extinguirá cuando sea imposible la realización del fin fundacional, circunstancia ésta acreditada en el presente caso dada la inexistencia actual de patrimonio fundacional que permita su cumplimiento.

Segundo. De acuerdo con lo establecido en el art. 30.2 de la citada norma legal, la extinción de la fundación requerirá acuerdo del patronato ratificado por el protectorado.

Tercero. No procede en el presente caso la apertura del procedimiento de liquidación previsto en el art. 31 de la citada Ley, al estar acreditada la actual inexistencia de patrimonio fundacional.

Cuarto. Conforme con lo ordenado en el apartado 5, del citado art. 31, el acuerdo de extinción se inscribirá en el Registro de Fundaciones.

Vista la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de fundaciones y de incentivos fiscales a la participación privada en actividades de interés general, el Decreto 252/88, de 12 de julio, sobre organización del IASS, y demás disposiciones de general y particular aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias que tiene atribuidas

#### RESUELVE

Primero. Ratificar el acuerdo adoptado por el patronato de la Fundación Bolaños, de Granada, según consta en la certificación expedida el 8.9.1998, por el que se acuerda la extinción de la misma.

Segundo. Requerir al patronato de la fundación el traslado a este protectorado de la Escritura Pública a que habrá de ser elevado el acuerdo adoptado de extinción. Esta Escritura Pública será trasladada al Registro de Fundaciones, una vez que sea creado, para su preceptiva inscripción.

Tercero. Dar a la presente Resolución los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes desde su notificación/publicación, recurso ordinario ante el Consejero de Asuntos Sociales, según faculta el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de enero de 1999.- La Directora-Gerente, M.<sup>a</sup> Dolores Curtido Mora.

## 4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

*EDICTO.*

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada.

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Carlos González Álvarez contra el acto administrativo dictado por el Servicio Andaluz de Salud, en Resolución de 3.11.1998 aprobatoria de la relación de aprobados y excluidos de la convocatoria para provisión de plazas vacantes de D.U. de E./A.T.S.

Recurso número 3.993 de 1998. Sección 1.<sup>a</sup> 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquéllas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 3 de diciembre de 1998.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. CATORCE DE SEVILLA

*EDICTO sobre cédula de citación de remate. (PP. 185/99).*

Número: 475/99. Ngdo.: R. Procedimiento: Juicio ejecutivo de Citibank España, S.A. Procurador Sr. Espina Carro, Rafael, contra doña Margarita Fernández Muñoz y don Juan José Enrique Gamero Bonel.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en los autos de referencia, por la presente se cita de remate a los referidos demandados doña Margarita Fernández Muñoz y don Juan José Enrique Gamero Bonel a fin de que dentro del término improrrogable de nueve días hábiles se oponga a la ejecución contra el mismo despachada, si le conviniere, personándose en los autos por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en situación de rebeldía procesal, parándole con ello el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace constar expresamente que, por desconocerse el paradero de los demandados, se ha practicado embargo sobre las posibles devoluciones de impuestos que puedan corresponder a los demandados Margarita Fernández Muñoz y José Enrique Gamero Bonel, por cualquier concepto y sin previo requerimiento de pago.

Principal: 1.387.730 pesetas.

Intereses, gastos y costas: 500.000 pesetas.

Sevilla, 18 de enero de 1999.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. VEINTIUNO DE SEVILLA

*EDICTO. (PP. 235/99).*

Doña Aurora María Fernández García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21, de los de Sevilla.

Por medio del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de Procedimiento Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 144/98-4, a instancias de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Mauricio Gordillo Cañas contra don José Morillo Hidalgo y doña María Peña García Rodríguez, sobre reclamación de tres millones novecientos noventa y cuatro mil setecientos dieciocho pesetas (3.994.718 ptas.), en los que se ha acordado proceder a la venta en pública subasta por término de 20 días, por primera, segunda y tercera vez en su caso, y sin perjuicio de la facultad que le confiere la Ley a la parte actora de interesar en su momento la adjudicación de la finca hipotecada que al dorso del presente se describe, bajo las siguientes condiciones:

- Que las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado a las 10,30 horas, la 1.ª, por el tipo pactado en la escritura de préstamo hipotecario ascendente a la suma de doce millones cuatrocientas mil pesetas, el día dos de marzo de 1999; la 2.ª, con la rebaja del 25% del tipo, el día seis de abril de 1999; y la 3.ª, sin sujeción a tipo, el día cuatro de mayo de 1999, si en las anteriores no concurren licitadores ni se solicita por la actora la adjudicación de la finca hipotecada.

- Que para tomar parte en la 1.ª subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado abierta en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, núm. de cuenta 4119000018014498, el 20% del tipo que sirva de base; y en la 2.ª y 3.ª, el 20% del tipo señalado para la 2.ª, sin cuyo requisito no serán admitidos.

- Se hace constar que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, pero consignando al presentarlo en el Juzgado el tanto por ciento ya indicado para cada caso, y deberá constar la aceptación a las obligaciones consignadas en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, lo que podrán

verificar desde su anuncio hasta el día respectivamente señalado.

- En la 1.ª y 2.ª subasta no se admitirán posturas que no cubran el tipo que sirva de base para cada una de ellas, pudiendo todos los licitadores rematar en calidad de ceder a un tercero en todas ellas.

- Si por causa de fuerza mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora, excepto sábados.

- Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 138 de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de los licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que sirva de notificación su inserción en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, se expide el presente Edicto.

Dado en Sevilla, a uno de febrero de mil novecientos noventa y nueve.- La Magistrada-Juez, La Secretaria.

DESCRIPCION DE LA FINCA QUE SALE A SUBASTA

- Casa en la villa de El Garrobo, en calle sin nombre que constituye la prolongación de la calle Sevilla, hoy Gustavo Adolfo Bécquer núm. 5. Linda por la derecha de su entrada, con parcela veintisiete de don Manuel Cerqueira Rivero; por la izquierda, con parcela núm. 25 de don Antonio Morillo Hidalgo, y por el fondo, en parte con parcela de herederos de don Juan Escosca Rivero y en parte con otra de don Manuel Pérez González. Consta de una sola planta convenientemente distribuida; ocupa una superficie construida de 125 m<sup>2</sup>, más 50 m<sup>2</sup> que ocupa una nave construida al fondo, destinándose los restantes 125 m<sup>2</sup> a patio y corral. Tiene forma rectangular, midiendo diez metros de frente, por treinta metros de fondo. Inscrita: Tomo 1003, libro 11 sección El Garrobo, folio 19, finca núm. 572 del Registro de la Propiedad núm. 1, de los de Sevilla.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 28 de enero de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica. (PD. 236/99).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación y Justicia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Personal y Administración.

c) Número de expediente: 2/99 (Anticipado de gasto).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación del arrendamiento del equipo de desarrollo del sistema de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía.

b) División por lotes y números: No.

c) Plazo de ejecución: Quince (15) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Aplicación: 206.00.13.C.

Importe total: Tres millones (3.000.000) de pesetas.

Anualidad:

1999: 2.400.000 ptas.

2000: 600.000 ptas.

5. Garantía provisional: Sesenta mil (60.000) pesetas.

6. Obtención de documentación e información.